

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



N° 184-2021/D/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

05 ENE 2022

Srta. Lisette VARAS MENDOZA



Resolución Directoral

Lima, 31 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 38856-2021, que contiene el recurso administrativo de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 129-2021/D/HNDM, de fecha 1 de setiembre de 2021, interpuesto, por la servidora civil **Eva Del Rocío BRAVO LOAYZA** y otros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 129-2021/D/HNDM, de fecha 1 de setiembre de 2021, se oficializó la aprobación del PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO - 2021, el que tiene como objetivos específicos: 1: Vigilar la salud de los trabajadores para detectar precozmente daños o enfermedades ocupacionales que requieran intervención preventiva y seguimiento. 2: Desarrollar un programa de capacitación y entrenamiento dirigido a los trabajadores de la Institución para prevenir y/o minimizar los riesgos laborales en sus respectivas áreas de trabajo. 3: Identificar, evaluar e implementar medidas de control para los agentes y factores de riesgo a los que se exponen los trabajadores en las diferentes áreas o servicios de la Institución. 4: Optimizar el sistema inmunológico de los trabajadores a través del refuerzo nutricional;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b), del artículo 42°, del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, en reunión realizada el 23 de junio de 2021, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del Acta denominada: Acta de Reunión y Aprobación del PASS-2021 del CSST aprobó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - HNDM 2021;

Que, a través del expediente administrativo de visto, entre otros, la servidora civil Eva Del Rocío BRAVO LOAYZA, ha formulado recurso administrativo de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 129-2021/D/HNDM, el mismo que lo ha interpuesto el día lunes 20 de diciembre de 2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.3, del artículo 217° y numeral 218.2, del artículo 218°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma. Y el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días;

Que, según lo señalado en el numeral 3.8, del Informe N° 155-2021-OP-HNDM, de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Personal, la Resolución



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

05 ENE 2022

Srta. Lisette MARGAS NIÑO STROZA
FEDATARIO

Directoral N° 129-2021/D/HNDM, que oficializo la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, fue publicada en el Portal Institucional del Hospital Nacional Dos de Mayo, el día miércoles 01 de setiembre de 2021, conforme se aprecia en el link de la página web <http://hdosdemayo.qob.pe/portal/resoluciones-directorales/>; por lo que, el plazo perentorio de los quince (15) días hábiles para interponer recurso administrativo venció el 22 de setiembre de 2021;

Que, al haberse interpuesto el recurso administrativo de reconsideración el día lunes 20 de diciembre de 2021, el mismo se encuentra fuera del plazo legal, por lo que la Resolución Directoral N° 129-2021/D/HNDM, se ha constituido en un acto firme; razón por lo que mediante la presente resolución se debe declarar improcedente por extemporáneo;

Estando al Dictamen Legal N° 92-2021-OAJ-HNDM, de fecha 31 de diciembre de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal; y, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DMVPAS, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, el encargo de puesto de Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar improcedente por extemporáneo el recurso administrativo de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 129-2021/D/HNDM, de fecha 1 de setiembre de 2021, interpuesto, por la servidora civil **Eva Del Rocío BRAVO LOAYZA** y otros, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Disponer que, la Jefa de la Oficina de Personal, cumpla con notificar la presente resolución, quien de conformidad con el numeral 22.2, del artículo 22°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, debe indicar a la impugnante que transmita la presente decisión a sus cointerésados.

Artículo 3°. - Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

RDMKO/ELVF.

- C.c.:
- Dirección General,
 - Órgano de Control Institucional
 - Ofic. Ejecutiva de Administración,
 - Ofic. Asesoría Jurídica,
 - Ofic. de Personal,
 - Ofic. Estadística e Informática,
 - Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (a)